

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero Veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref. (PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (BANEAMIENTO DE TITULOS-LEY 1561 DE 2012 No. 2019-00233-00).

Demandantes. BLANCA GILMA BARRERO BELTRAN Y OTROS.

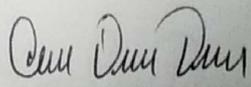
Demandados. JOSE LINO GONZALEZ CLAVIJO Y OTROS.

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

- a) Se toma nota de la inscripción de la demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria #166-1662; tal como se ordenó en el oficio #769 de fecha Diciembre 15 de 2020 (Oficio No. ORIPLAMESA1662021EE0041 de fecha Enero 21 de 2021 de la oficina DE REGISTRO DE LA MESA CUNDINAMARCA).
- b) Aportadas las fotografías de la Valla respecto del inmueble a usucapir; Se ordena la inclusión del contenido de la misma o del aviso, en el Registro Nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. Quienes concurran después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre (Art. 375 núm. 7° inciso final del C.G.P.).
- c) Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral Segundo, Numeral Quinto y Numeral Octavo; lo cual se hará mediante la inclusión en el Registro Nacional.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2019-00233-00
Fecha de notificación: 23 FEB 2021